

## *Derecho Penal y Democracia* "Contener como sea posible el poder punitivo"

Entrevista realizada el 27 de junio de 2023.

Graciela Daleo  
Inés Vázquez

OBUI

[obuivcontacto@gmail.com](mailto:obuivcontacto@gmail.com)

### **Desde la Facultad de Filosofía y Letras y la revista Espacios, nos interesó conocer cómo relacionás derecho penal y democracia.**

Hay un vínculo entre filosofía y derecho que cada día se pasa más por alto, pero se pasa por alto también en la doctrina, en la elaboración doctrinaria del derecho, no sé si eso es ciencia o no es ciencia; después de todo, si algo tiene el estatuto de ciencia es porque hay un acto de autoridad académica, ¿no? Lo que estoy viendo, cada vez con más claridad, sobre todo a medida en que uno se va convirtiendo en un fenómeno biológico, es que hacemos derecho penal y hacemos interpretación, naturalmente. Creamos sistemas de interpretación que les bajamos a los jueces, porque el objetivo de los sistemas de interpretación es bajarles línea a los jueces para que la hagan jurisprudencia, es decir, actos de poder político del gobierno de la *polis*, y tenemos una rama del derecho, que es casi no diría patológica, pero sí anormal respecto del resto del orden jurídico: los civilistas saben para qué sirve su sanción civil, reparación, restitución; los administrativistas saben para qué sirve la coerción directa, nosotros no, si nos preguntan para qué sirve la pena, no sabemos. Y no es que no sabemos, sino que tenemos un muestrario de teorías de la pena, que se remonta a doscientos años, lo hizo un señor Anton Bauer, profesor de Tübingen, a quien casi nadie cita (por eso yo lo traduje hace unos cinco años, por lo menos para que no lo fusilen al pobre Bauer), y clasifica teorías absolutas y teorías relativas. Las absolutas son la retribución, las relativas son las preventivas, generales, especiales, positivas, negativas... Y todos repiten lo mismo, y eligen algunas de esas, o

las mezclan en teorías combinatorias, y se sacan de encima el problema y siguen adelante. Y sobre eso que eligen, eligen como a ellos les gustaría que fuera la pena, ¿no?, no como es, sino como a ellos les gustaría que fuese, y sobre esa base escribimos un tratado y se lo bajamos a los jueces que tienen que habilitar penas como son, no como a mí se me ocurre que deben ser.

Lo hacemos con una facilidad, con una superficialidad tan grande, que no nos damos cuenta de que detrás de cada teoría de la pena hay una teoría del Estado. Qué se yo, detrás de la pena retributiva kantiana está el Estado ético kantiano, detrás de la pena retributiva hegeliana, el Estado racional hegeliano, si hay una pena de prevención especial positiva, hay un Estado terapéutico, pena moralizante, existe una concepción krausista... Y también se pasa por alto que detrás de cada teoría del Estado hay una concepción antropológico-filosófica. Se mezcla todo y se lo trata como si fuera un problema penal con una superficialidad tal que nos convertimos en unos macaneadores, en definitiva.

### **¿Cómo se hace esa mezcla, o esas omisiones?**

Para eso se usan dos métodos. Uno va haciendo una especie de solipsismo normativista, que tiene su origen en las teorías normativas de fines del siglo XIX, de [Karl] Binding, un penalista de la época de Bismarck, que realmente tuvo que fortalecer la unidad del Estado porque Alemania se constituía en un estado nuevo, y que después reverdece en una reacción de los italianos, que va a dar lugar al fascismo. Es decir, la garantía de legalidad, pero no la garantía de legalidad como garantía del ciudadano, sino como la correspondiente a la voluntad punitiva del Estado. Es una de las vertientes. La otra, la del derecho penal posterior a Binding en Alemania, pero también la que dominaba en Italia y que nosotros recibimos durante muchos años, se elabora dentro de una concepción spenceriana de reduccionismo biológico, racista, policial, etc., que subordinaba a los juristas a la hegemonía médica, y el criterio de pena era la peligrosidad. ¿Y quién determinaba la peligrosidad con criterio más o menos lombrosiano? Los médicos. Hasta que los juristas se cansaron y fue una de las cosas por las cuales los italianos retomaron ese normativismo y lo hicieron en su versión propia. Los alemanes no, los alemanes se fueron a algo que sigue hasta hoy, se fueron a un neokantismo, no al de la crítica de la razón pura, sino al de la práctica. El neokantismo del sur lo llaman, el de [Heinrich] Rickert, el de [Wilhelm] Windelband. Entonces, para ellos —dicen que son realistas— el mundo existe, pero está desordenado. Como si te mudaras de una casa a la otra, el camión de mudanza trae todo,

está todo en la casa, pero no lo podés usar porque está todo desordenado. Hay que poner orden para poder usar las cosas. Cuando preguntás qué es lo que pone en orden para los neokantianos, dicen: "el valor". Pero cuando preguntás qué son los valores, la respuesta es un poco críptica: "los valores no son, los valores valen". La segunda pregunta sería para quién valen. Y, no lo dicen, pero se supone que para quien tiene el poder de imponer los valores, y allí vienen las teorías de las culturas, de las normas de la cultura y una serie de cosas. Lo cierto es que con esa metodología vos introducís los datos de realidad que se te ocurren y no ponés los que no se te ocurren, porque depende de lo que el valor ordene y lo que no ordene. Si la mesa del comedor te la dejan afuera del orden, no la tomás en cuenta. Entonces, eso te permite seleccionar todos los datos de realidad o prescindir de ellos. Elegís lo que querés incorporar y dejás afuera lo que no. Y semejante amplitud metodológica te permite construir un derecho penal de garantías, limitador del poder del Estado, o un derecho penal nazi, y los dos se construyeron con esa metodología. No te voy a negar que hubo teóricos de un derecho respetuosos de la dignidad humana dentro de esta corriente, como Gustav Radbruch por ejemplo, pero otros con ese método construyeron el derecho penal nazi.

### **¿Ha habido alternativas a ese método?**

No hemos evolucionado mucho desde entonces. Ha habido una impronta que respondió más o menos al momento histórico de la reconstrucción alemana de Adenauer, muy conservadora, que dijo "tengamos en cuenta lo óntico", "no inventemos". Sostuvo que existía una estructura lógico-objetiva que no se puede quebrar sin que el poder deje de ser derecho, que consiste en ignorar que lo que tengo enfrente al ordenar algo es una persona con autoconciencia. En este sentido es bastante obvio que si me cortan un brazo no lo puedo usar, pero eso no es derecho, es un impedimento físico. Si me ponen una barrera adelante, no puedo avanzar, ahora, si tengo un semáforo es diferente, porque es signo de una norma, puedo, pero no lo hago, porque como persona autoconsciente respeto la prohibición. Con el mismo buen sentido en aquella época se dijo: el derecho no puede construir conceptos jurídicos negando los datos ónticos, porque entonces se va para otro lado. Yo les explico así a los pibes: no está prohibido definir la vaca jurídica como un perro negro que aúlla en la estepa, el único problemita es que voy a enviar a un juez a ordeñar un lobo. Es la consecuencia que eso va a tener.

Claro, ahí, cuando pasó eso, quien lo hizo era un hombre conservador, de la época de Adenauer, y lo llevó a la construcción del concepto abstracto de delito, pero no a la pena, porque si lo llevaba a la pena se venía toda la estantería abajo con todos los datos sociológicos del etiquetamiento o de la selectividad punitiva. Selectividad punitiva que verificás en cualquier cárcel, donde ves a los infelices que están adentro, y comprobás que los que hacen cosas más graves están sueltos. No digo que ninguno de los que están adentro no merezca estar, ni mucho menos, pero no me cabe duda, y no es por azar, que hay quienes están afuera que tendrían que estar adentro y algunos que están adentro que tendrían que estar afuera.

### **¿Cómo se da esto en nuestra región?**

Y esto es muy grave en nuestra región. Las características reales de nuestro poder punitivo se diferencian de las del norte, donde rige un poder más formal. Yo no veo en Alemania un policía matando gente por la calle, en Brasil sí. Prácticamente te diría que todas las penas privativas de libertad —y no penas, porque más de la mitad de los presos que tenemos en la región están en prisión preventiva— son penas ilícitas, en cárceles que se convierten en campos de concentración, el control interno de la cárcel lo tienen bandas delincuenciales, dos por tres se arman motines por competencia entre las bandas, matan diez, quince, decapitados, castrados, descuartizados. No estoy inventando ni dramatizando, es lo que está pasando. En Ecuador, en los últimos meses del año pasado hubo quinientos muertos, y hay otros países sobre los que no sabemos exactamente. Perú tiene una situación parecida, otros no lo sabemos. Entonces, si vos llevás esas estructuras lógico-reales al campo de la pena —lo que no se hizo en la posguerra— y sí, tenés que replantear todo. Pero claro, la doctrina se dio cuenta de eso y dio marcha atrás, de nuevo al normativismo y al neokantismo, cuando no a la pura lógica formal.

### **¿Cómo fue en la Argentina?**

Acá pasó una cosa muy paradójica cuando hace cuarenta o cincuenta años trajimos esa tesis de las estructuras lógico-reales sin darnos cuenta de todas las consecuencias. Después nos dimos cuenta. Pero hubo alguien que se dio cuenta, “si meten lo óntico adentro, estamos perdidos”. Por eso, un tipo inteligente y perverso comenzó a decir por lo bajo: “esto abre el camino al marxismo”. Como el creador de la teoría en Alemania era un democristiano conservador de la época de Adenauer, era demasiado grosero decir

que su teoría se llevaba al marxismo, pero hubo un ministro de Justicia de la dictadura uruguaya, profesor de derecho penal de la Universidad de la República, que lo escribió directamente y me criticó expresamente. Nunca lo conocí personalmente, porque murió en ese tiempo. Pero bueno, esto no pasa de ser un dato folklórico nuestro. En Europa fue diferente, porque se dieron cuenta del riesgo, especialmente porque, por el lado de la sociología anglosajona, estaba surgiendo toda una versión de criminología crítica que en definitiva no es más que un análisis sociológico del ejercicio del poder punitivo. Ese análisis sociológico crítico tiene una versión más o menos interaccionista, fenomenológica, y otra que se va al marxismo de Frankfurt. Pero lo cierto es que basta con la sociología tradicional para mostrar cómo funciona este aparato y que esa realidad no tiene nada que ver con lo que dicen los penalistas del normativismo y del neokantismo. Por eso, los europeos, con miedo a la sociología, se volvieron a atrincherar en esas metodologías.

### **¿Y nosotros qué hacemos?**

Bueno, en América Latina, aunque no sé qué tan latina es nuestra América, lo primero que importamos fue el positivismo, grosero, spenceriano, de Cesare Lombroso y de Enrico Ferri. Después esto entró en crisis, tardíamente porque hay fenómenos muy raros. Por ejemplo, toda la Revolución Mexicana y la gente de la generación de 1910 de México era antipositivista, sin embargo, el derecho penal mexicano siguió siendo positivista. Y acá diría que el positivismo se mantuvo hasta mediados del siglo pasado. Yo aprobé la materia en la Facultad de Derecho con un profesor que me explicaba Lombroso y no estoy hablando del siglo XIX. El positivismo entró en crisis como efecto del desprestigio de todas las teorías racistas en la posguerra y lentamente fue pasando a lo penal, donde la doctrina quedó boyando, sin base filosófica. Por eso fuimos a buscar el derecho penal a Alemania. No trajimos a Binding, porque hacía mucho que había pasado el tiempo de Bismarck y porque sus gruesos cinco tomos nunca fueron traducidos, pero trajimos al positivismo alemán primero, de la época de Guillermo II, más o menos, con eso de hacer un keynesianismo antes de Keynes, y después trajimos al neokantismo, pero no el liberal, sino el neokantismo autoritario. Y después trajimos ese resano realista al que me referí antes, y ahora volvemos a importar neokantismo y alguna mezcla de normativismo con hegelianismo.

Lo cierto es que importamos todas esas teorías como si fueran modelos sucesivos de la Volkswagen, este es mejor, porque es más nuevo, cierra mejor, es más coherente que el anterior, tiene menos contradicciones. Pero en

Alemania nunca fue así. Como te decía, Binding fue Bismarck; von Liszt —que es el positivista que trajimos después— era el penalista de la época de Guillermo II; Edmund Mezger era la versión neokantiana del nazismo; Hans Welzel, con su apelación a la ontología, era el penalista de la época de Adenauer; y ahora a Claus Roxin, que es el que mantiene vigencia dominante desde hace cuatro décadas, es decir, desde los tiempos de Willy Brandt. La verdad, es que se mantiene vigente y domina en la manualística corriente, porque conserva un lenguaje técnico en el que sabemos de qué habla, en tanto que quienes se pierden en los vericuetos lógicos del normativismo, además de ser voces aisladas, con frecuencia no se comprende a qué se están refiriendo, o sea, desarman el dialecto científico como presupuestos básicos de discusión.

Y acá el problema nuestroamericano es que nos urge la tremenda realidad de la distancia abisal entre el deber ser y el ser de la norma, que nos urge un giro hacia el realismo, pensar dentro de nuestro marco y asumiendo la realidad del ejercicio del poder punitivo. Es decir, que tendríamos de alguna manera que imitar a los alemanes ¡pero no copiarlos!

**¿Y no hay en todos estos años —para ubicarnos en los cuarenta de la democracia—, en lo penal no hay una producción propia, algo que podamos decir que surgió acá?**

Lo que hubo como novedad es que algunos empezamos a decir “no, miren que hay que replantear toda la cuestión del derecho penal de otro lado”, pero es una posición minoritaria todavía. Dejemos de legitimar el poder punitivo, que no lo ejercemos nosotros ni los jueces, porque el poder punitivo lo ejercen las policías, no los jueces. Al juez le traen los clientes, cuando se los traen. Y tiene un semáforo: esto pasa, lo otro no pasa, luz verde, luz roja o luz amarilla si no está seguro, esperemos un rato. Muy poco poder punitivo puede ejercer directamente un juez, podría ser algún juez de instrucción en un sistema inquisitorio, en un sistema medio mixto, pero es muy poco. El poder punitivo lo ejerce la policía, la selección la hace la policía, la clientela se la trae la policía...

¿Pero, entonces, cuál sería la función del derecho penal? Y, es la que hacemos valer cada vez que tenemos que mostrar que lo que hacemos sirve para algo. Es una función de contención del poder punitivo. ¿Para qué sirve el poder punitivo? No lo sé, ni lo sabe nadie, porque es un hecho político y tiene tantas funciones que ni el más sagaz de los sociólogos ha llegado a agotarlas. Todo hecho político es inmensamente plurifuncional. El poder

punitivo te puede hacer subir el precio de un auto, los inmuebles de un barrio, la prima de un seguro. Pero lo que fuera de toda duda es verificable es que si no lo contenés se produce un genocidio. Eso es perfectamente verificable, con solo mirar la historia del siglo pasado.

Por otra parte, cada vez que tenemos que discursar ahí diciendo “no, miren que el derecho penal es importante”, mencionamos a Beccaria, a Sonnenfels, a Feuerbach, a todos los iluministas y liberales del siglo XVIII. Yo no conozco ningún instituto de penal o Facultad de Derecho que tenga el nombre de Torquemada. Entonces, si nos prestigiamos con la contención del poder punitivo, ¿por qué no reaccionamos un poco y decimos, “la verdadera función que tenemos es la de contención más o menos racional del ejercicio del poder punitivo y no otra”? Es decir: una función acotante, que filtra y no deja pasar el poder punitivo más irracional.

Sé perfectamente que hay desafíos de las últimas décadas con posiciones abolicionistas, que nos invitan a soñar con la desaparición del poder punitivo, son generosas, pero lo cierto es que el poder punitivo es como la guerra: está ahí, es un hecho político. La verdad que los internacionalistas han tenido un gesto de humildad que nosotros penalistas nunca tuvimos todavía, se dejaron de jorobar con eso de cuál es la guerra justa para condenar la injusta, porque se dieron cuenta de que la guerra la hace quien quiere hacer la guerra, quien puede, y no leyendo los tratados que ellos escribían. Entonces volvieron a la realidad y se creó el derecho internacional humanitario, la Cruz Roja, toda la legislación de La Haya primero, la de Ginebra después, que es un derecho de contención de un fenómeno de poder. Bueno, la verdad es que nosotros, los penalistas, cuando servimos para algo, en definitiva es cuando asumimos la función de la Cruz Roja del momento de la política. En el momento bélico tenemos la Cruz Roja, en el momento político estamos nosotros.

### **Pensabábamos que parece poco, ¿no? Qué poco se puede hacer.**

Esa es la sensación de algunos colegas que se vuelan: “Vamos a hacer el mundo sin poder punitivo”; otros, “la sociedad verde”; otros “vamos a hacer la revolución total, tiramos todo por la ventana, la ventana también”. La verdad es que desde el derecho penal no vamos a hacer nada de eso, pero no por eso es poco lo que podemos hacer. Ante todo, conteniendo la omnipotencia adolescente, fijate que vos contenés el ejercicio del poder punitivo, primero salvás unas cuantas vidas humanas, y, en segundo término, garantizás el espacio de dinámica social, en que los Pueblos llevarán a cabo

esos cambios. No debemos confundir funciones, porque la de penalista no me quita la de ciudadano. Eso no me quita la función de ciudadano, puedo salir a la calle a pararme en la esquina, en una tribuna política y propugnar la sociedad que se me ocurra, pero para eso tengo que disponer de un espacio, que debe proveernos la función de penalista. Por eso, contener el ejercicio del poder punitivo en serio no es para nada una función residual ni insignificante. Si no lo contenemos nos matan.

Hubo un autor y un gran amigo que nos impactó mucho, Alessandro Baratta, profesor italiano que enseñaba en Alemania fundamentalmente. Un tipo interesantísimo. Y Sandro en el año 1979 escribe un artículo donde dice: “miren, con la sociología tradicional —Merton, la teoría de la subcultura, el psicoanálisis, el etiquetamiento— se verifica que todos esos principios que ustedes sostienen y en los que basan el derecho penal, se vienen abajo”. Y me asustó el artículo, porque pensé que si se cargaban al derecho penal también se cargaban las garantías. Por eso, asustado, escribí un artículo tratando de contestarle, pero después me di cuenta de que, como todo lo que se escribe con miedo, no tenía sentido, no tenía respuesta. Después él sacó un libro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, que acabamos de reeditar ahora, cuarenta años después. Muchas veces hablé después con Baratta. Él sostenía que los penalistas debíamos dejar de hacer sistemas de interpretación y dedicarnos a hacer política criminal. Por mi parte, sostenía que son dos roles diferentes y no incompatibles. Por un lado, como penalistas, no podemos dejar a los jueces huérfanos de orientación, sino, por el contrario, orientarlos con nuestras interpretaciones a contener el poder punitivo y, por el otro, cerrar nuestros libros y salir a la calle a hacer política, como unos ciudadanos más.

### **¿Podrías explicar un poco que es el “abolicionismo”?**

Es un desafío interesante que sostienen especialmente algunos nórdicos, holandeses, etc., a partir de afirmar que todo ejercicio del poder punitivo es irracional. ¿Por qué? Porque no resuelve el conflicto. Si vos tenés un modelo reparador, retributivo, si resolvés el conflicto, del mismo modo que si intervenís con un modelo terapéutico o con otro conciliador. Pero con el modelo penal no, porque una de las dos partes del conflicto se queda afuera, que es la víctima. La víctima está confiscada. A mí me rompen la cara y yo voy al juez penal, a mí no me interesa que lo van a resocializar, a repersonalizar o lo que quieran hacer con este tipo, enseñarle que no le rompa la cara a otro, a mí me interesa que me arreglen mi cara. Y el juez penal me dice: “No, usted



es un dato. Venga acá y muestre la cara y si no viene es un testigo remiso". Pongamos otro caso: el bestia llega a la casa, le rompe el brazo a la mujer, borracho, se lo llevan unos tipos de azul, la mujer se queda con el brazo roto alimentando a los hijos y el conflicto no lo resolvió. Entonces, es un juego en el que siempre hay un dejo de irracionalidad porque no es un modelo de solución de conflictos sino de decisión vertical y autoritaria en el conflicto.

Pero lo cierto es que lo que los abolicionistas plantean exigiría un cambio de civilización. Porque hay un pequeño problema: nuestra civilización industrial y posindustrial tiene un concepto del tiempo lineal, del tiempo como flecha, a diferencia de otros que tienen un concepto de tiempo circular, otros que tienen un tiempo ondulante, otros puntual. Y el concepto del tiempo como flecha hace que no podamos hacer que lo que pasó no haya pasado. Y ahí está la venganza. Nietzsche tenía razón: la venganza es venganza contra el tiempo. Entonces sí, perfecto, no tengo inconveniente en que cambiemos la civilización, tomamos un café en una vereda de París y lo comenzamos, pero con el derecho penal no te voy a cambiar la civilización y, en tanto la vamos cambiando, algo tengo que hacer para evitar genocidios y para permitir que los Pueblos cambien la civilización.

Es un desafío interesante, porque yo no sé si todo es irracional, no sé si todos los conflictos se podrían resolver, pero sí, mirando nomás lo que pasa, te diría que la mayoría de los conflictos sí, de eso estoy completamente seguro. Casi todos los delitos contra la propiedad los podrías resolver interviniendo con otro modelo. De modo que sí, es un desafío interesante.

Pero bueno, lo que ahora tenemos por delante —y también por arriba— es un ejercicio de poder, es un hecho de poder. La pena y el poder punitivo son hechos de poder político. Esto lo pensó un tipo en 1886, que dijo "esto es un hecho de poder" y lo vinculó, como hecho político, con la guerra. Esto lo pensó antes de la primera Convención de La Haya y cuando ni siquiera se imaginaba el derecho de Ginebra. Este visionario fue un brasileño, Tobías Barreto, un jurista, que decía "no se preocupen, si ustedes quieren justificar la pena, antes tendrán que justificar la guerra si es que ya no lo hicieron". Una intuición sorprendente. Hoy día sobre la política y la guerra se discute si Clausewitz o Foucault tenían razón, pero esto fue un siglo antes y Barreto estaba pensando solo en el norte de Brasil, un mulato raro, jefe de la Escuela de Recife. Cuando descubrí eso me dije "este tipo tiene razón". Lo que se está discutiendo ahora es lo mismo. La guerra es la continuación de la política o la política es la continuación de la guerra, sí, y él lo dijo hace cien

años, antes incluso de la abolición de la esclavitud, que fue en 1888, un poco tardía, por cierto, pues mis abuelos ya habían nacido.

### **Y están presentes esas huellas tardías en Brasil, se nota.**

En Brasil, en Cuba, en Haití, en Jujuy, en todos lados. Lo que quiero decir es cómo, mientras pasa todo esto, nosotros manejamos la filosofía acá, qué despelotes hacemos con el derecho penal y la filosofía. Lo pensaba en relación con nuestros contextos, nosotros insistimos en hablar de democracia desde 1983, desde el 10 de diciembre en adelante, y a todos estos poderes se los ve tan presentes.

Claro, lo que pasa es que se toma el estado de derecho como un aparato de aire acondicionado: viene un tipo, enchufa el aparato y funciona. No, el estado de derecho perfecto no existe. La contraposición en América Latina se da de otra manera, se dio el estado de derecho y el estado de policía. En el estado de derecho todos estamos sometidos por igual ante la ley; en el estado de policía todos estamos sometidos ante la voluntad del que manda. El estado de derecho ideal, ese de “estamos todos sometidos por igual al imperio de la ley”, nunca existió. Son principios, es un modelo ideal, que sirve, sí, pero como modelo ideal para saber qué tan lejos estamos o qué tan cerca estamos. Pero todos los estados de derecho reales, históricos, siempre han sido “más o menos” de derecho. El modelo ideal no sé si se realizará algún día, pero no está realizado. Tampoco son “más o menos” de derecho en forma sacralizada, sino dinámicamente: es un principio en el cual se avanza y a veces se retrocede, es la lucha por el derecho de Rudolf von Jhering. Y en todos lados hay resistencia porque siempre hay quien se beneficia con los privilegios. Y vas a tener siempre resistencias, es un *continuum* de fuerza, de una lucha. En definitiva: es la lucha por llevar el deber ser al ser.

Hoy tenés consagrado el deber ser como derecho vigente en el mundo. Todas las Convenciones Internacionales de Derecho Humanos, Naciones Unidas, Americanas, sí son vigentes porque emergieron de órganos competentes. Tenemos todas las constituciones nuestras. Pero —y eso desde Kelsen lo sabemos—, una cosa es la vigencia y otra cosa es la eficacia. Con la vigencia sola no alcanza y la eficacia es una pelea. Una norma establece un deber ser y si establece un deber ser es porque se refiere a algo que no es, porque a nadie se le ocurre hacer una ley diciendo que las cosas se caigan para abajo o que el corazón esté a la izquierda. Por eso toda norma se dirige a algo que debe ser pero que no es. Y la eficacia es en qué medida logra que eso sea como debe ser. Y eso es una lucha permanente.

**Totalmente. Hay momentos en que parece que vamos más encaminados y momentos en que no.**

Hay momentos de avance y otros de retroceso, sí. Es dinámico. Sí, pero se articula más en diferentes países, hay olas que van más para un lado u olas que van para otro.

En nuestra región está claro que esto no es un fenómeno que vos interpretes en términos folklóricos de cada país. Tiene algunas características folklóricas diferenciales en cada país, pero evidentemente son el resultado de una guerra híbrida, una guerra colonial. Una posición geopolíticamente subordinada. Hoy, sí, es cierto, no es el colonialismo primitivo, no viene Garay a enterrar el pendón, pero tampoco es el neocolonialismo. El neocolonialismo se terminó con las dictaduras de seguridad nacional. Ahora tenemos un tardocolonialismo financiero que se vale de partidos políticos únicos, la función de esos partidos políticos únicos, sociológicamente la asumen los medios monopólicos de comunicación. Y después, en cada país, conforme a su folklore propio, entran en juego sectores del Poder Judicial y de este modo se completa la persecución y criminalización de opositores, fenómeno que, como ahora todo se debe decir en inglés, se lo llama *lawfare*, pero no es nuevo, salvo que consideres que Yrigoyen no fue víctima de *lawfare*, o que Dorrego tampoco lo fue. Se trata de la propia selectividad estructural del poder punitivo llevada al plano abiertamente político, de persecución política, que garantiza la punición de algunos y la impunidad de otros.

**Poniendo el foco más en los amplios sectores, fuera del rol de los jueces, ¿qué chances tienen con eso, tanto de defenderse como de cambiar esa situación?**

Mirá, estamos aquí. Eso es importante. Pasamos el colonialismo originario, pasamos el neocolonialismo, pasamos la seguridad nacional. Seguimos estando. Resistencia hubo siempre. Hay momentos en que la resistencia se puede obstruir, se puede parar, debilitar. Pero hay otros momentos en que se sale para adelante. Lo que pasa es que en nuestra región —y ni sé si en el mundo, pero me refiero al Sur— no podés pretender una resistencia conforme a cánones dogmáticos. Lo que tampoco sé si se da en el Norte. Nuestras resistencias siempre tienen un elemento mítico extraño, que si vos no tenés una utopía con una base mítica no podés concebir un mundo mejor que el mundo que uno habita. Y en consecuencia no podés hacer resistencia. Porque atención, que la resistencia no sale de lo intelectual, sino que sale de lo emocional. El varguismo, el peronismo, el yrigoyenismo, el velasquismo, el cardenismo,

todo lo que peyorativamente se llama populismo, respondió siempre a impulsos emocionales que luego se envuelven como ideologías, porque como vivimos en un mundo en el que todos pretendemos ser racionales, no podemos admitir que en el fondo nos mueve lo emocional. Todos esos movimientos tuvieron defectos, no dejaron de ser contradictorios, algunos un poco autoritarios, pero si no fuese por ellos no sé si estaríamos acá sentados, si hubiéramos aprendido a leer y escribir, si no nos hubiera hecho pelota una enfermedad infantil. No lo sé, pero gracias a ellos aquí estamos y seguiremos estando.

### **Y en lo que no es el Sur, ¿qué sucede?**

En el Norte está pasando una cosa grave. El capitalismo cambió desde la posguerra hasta acá. Hubo tres o cuatro décadas de oro, después vino la crisis del petróleo, se acabó el patrón oro, se empezaron a fabricar papeles verdes que tienen valor porque todos les damos valor. Pero no pudieron seguir fabricando papeles verdes al infinito porque eso es inflación. Entonces empezaron a fabricar unos papeles que dicen “te voy a pagar”. Y eso hizo que el aparato financiero, que siempre había acompañado al capitalismo, se hipertrofiara y sometiera al capitalismo productivo. Y su efecto mundial fue la financiarización de la economía, lo que produjo un cambio total.

Lo que estamos sufriendo no es el viejo imperialismo. En el viejo imperialismo la batuta la llevaban adelante políticos del norte, en beneficio de sus *establishments*, es cierto, pero políticos. Ahora no, los políticos del norte están presos, son rehenes de las corporaciones transnacionales. Y las corporaciones son grandes conglomerados de capital, de dinero. Pero, ¿qué es el dinero? Papelitos de “te voy a pagar”. Los papeles verdes no existen. Existe un 7% más o menos de papeles verdes, lo demás son números. Queda el encaje, un 7%, depende de cada país. Si fuéramos todos a retirar lo que tenemos en los bancos quebrarían todos los bancos del mundo.

¿Adónde va esto? Nadie sabe a ciencia cierta adónde acaba este “Te voy a pagar lo que no te voy a poder pagar nunca”, porque Estados Unidos está llegando a una deuda equivalente a dos veces su PBI. Nunca lo va a poder pagar, pues sería necesario cuadruplicar la producción mundial, que no aumenta e incluso, si pudiésemos aumentarla en esa dimensión, acabaríamos con la vida humana en el planeta.

### **¿Y fabricar más papeles verdes?**

Es inflación, se llegaría a empapelar las paredes con papeles verdes. Y fabricar más papelitos de “te voy a pagar” con los que se queda China en

buena parte, no parece solución. Da la impresión de que hay una especie de globo que alguien va a pinchar en algún momento, y no se sabe lo que va a pasar. Algunos presagian el riesgo de un caos económico mundial. En 2008 ya se anunciaron cimbronazos que le costaron a Estados Unidos seiscientos mil millones de dólares y a Europa cuatrocientos mil millones de euros. Sus Estados los tuvieron que pagar para que no se fuera al diablo el sistema financiero y detrás el político.

### **¿Cómo se contiene ? Hablando del poder punitivo , en este caso sería el poder destructor de los papeles...**

Lo estoy viendo desde este punto de vista, pero por supuesto que hay otros frentes. El ejercicio descontrolado del poder punitivo siempre genera una reacción, por más que cueste unos cuantos muertos. Se producen des-pelotes. El futuro es bastante incierto, pero creo que se debe a que es un final de época, de una que no termina de extinguirse y otra que no termina de nacer. ¿Cómo se habrá sentido un francés revolucionario con Napoleón? En lo local, ¿cómo se habrá sentido un yrigoyenista en 1938 teniendo que elegir entre Ortiz-Castillo y Alvear? Supongo que por eso alguien se puso a escribir que el hombre está solo y espera.

Lo que sí está claro es que la pelea por contener como sea posible el poder punitivo es válida.

### **Es supervivencia.**

Hay una característica que tiene nuestra región, que es muy particular. En tanto que la mayor parte del poder punitivo del norte es formal, está habilitado por jueces, más o menos controlado —no digo que absoluto, pero sí lo está—, en el sur hay un predominio del poder punitivo informal que lo ejercen policías autonomizadas, grupos de autodefensa, justicieros, parapoliciales, grupos delincuenciales, fuerzas armadas degradadas en función policial. Y todo eso no es independiente del poder punitivo formal. Porque el poder punitivo informal es formalmente delincencial, y si no se lo contiene es porque el poder punitivo formal no tiene capacidad para contenerlo. Entonces, nuestros Estados de derecho se degradan, pero no para convertirse en Estados policiales, que requieren una fuerte cúpula verticalizante, como fueron las dictaduras de seguridad nacional. Hoy nuestras cúpulas políticas son débiles. Y lo que eso significa es que el Estado pierde el monopolio del ejercicio del poder punitivo y, al mismo tiempo, el del monopolio de la recaudación fiscal. Lo llamen corrupción, lo llamen

como quieran, lo cierto es que cada uno de los que ejerce poder punitivo recauda por su cuenta. Por eso, lo que vamos teniendo no son Estados de policía, sino que nos vamos deteriorando hacia modelos de menos Estados, de Estados debilitados, de sociedades desestatizadas.

### **¿El Salvador sería un intento de Estado de policía?**

Cada país tiene su folklore propio y América Central es algo bastante complejo. El Salvador padece un efecto tardío de la guerra centroamericana. Acá tuvimos una seguridad nacional con un genocidio selectivo. En América Central fue masivo si tomamos en cuenta sus poblaciones. Guatemala tuvo doscientos mil muertos, El Salvador noventa mil. Un poco más selectivo pudo ser en Honduras. Lo vi cercanamente, en los tiempos de la guerra centroamericana iba mucho a Costa Rica, trabajaba en el Instituto Interamericano y Costa Rica era la Suiza de Centroamérica, allí no pasaba nada, porque era donde se intercambiaban prisioneros, se hacían todas las transacciones económicas, era Suiza en el medio de la guerra, territorio neutral.

Hubo muchísimos jóvenes pobres centroamericanos, miles, que en medio de la violencia de la guerra huyeron a los Estados Unidos y allí adoptaron las pautas de los *slams* norteamericanos, pero luego fueron expulsados y volvieron a Guatemala, El Salvador y Honduras, llevando la cultura de las pandillas y conformaron las maras. Pero aquellos mareros hoy están cuidando nietos, lo que quedó fue la cultura marera. El Salvador fue siempre el más industrializado de todos estos países y con una oligarquía muy consciente. Muy, muy consciente. Me impresionó siempre. Yo estuve con Elías Carranza haciendo un informe para la ONU previo a los Acuerdos de Chapultepec. En ese momento me impactó la conciencia de la oligarquía salvadoreña. Sabían que no podían volver al Salvador feudal y se jugaban a la industrialización. Pero lo cierto es que nunca subieron sus niveles de vida, la delincuencia no descendió, hubo momentos de cierta conciliación, pero ahora este bestia de Bukele volvió a la “mano dura” loca, montando un campo de concentración. El problema es que si tenés una policía corrupta, que hace negocios con los mareros, no subís el nivel de vida y de empleo, y además querer hacer demagogia, sacarse de encima a los jueces racionales, así no podés resolver un problema de esa magnitud y lo que se muestra es una terrible debilidad del Estado.

**En el caso de las grandes razias, las cárceles llenas, mediáticas, con todos formaditos, es el Estado. Hay una parte del Estado que está funcionando de esa manera.**

Hay una parte del Estado que funciona de esa manera o, mejor dicho, que nunca funcionó como debía funcionar.

**Además, pareciera que tiene el apoyo**

Y sí, la población se encuentra entre una policía ineficaz por corrupta, las maras que actúan porque les deja espacio la policía, porque hay una articulación con la policía, en un país que tiene un índice de homicidios entre 24 y 25 por cien mil por año. Centroamérica tiene el índice de homicidios más alto del mundo. Nosotros, muy pesimistamente, en el país tendremos un 5 por cien mil, y en la ciudad de Buenos Aires 2,5 o menos. Imaginate lo que es eso por diez. Claro que la población está asustada y aprueba cualquier locura.

Tené en cuenta que el poder punitivo no solo es selectivo en cuanto a criminalización, es selectivo en cuanto a victimización también y es selectivo en cuanto a *policiazación*. En definitiva, si lo ves desde afuera es: “que se maten entre los negros”, algo así. Cuanto menos dinero tenés más vulnerable estás a la victimización. Por eso muchas veces en las encuestas que se hacen a medida que se va bajando en la escala social aparecen más tipos que dicen “pena de muerte” y no es por ignorancia ni nada por el estilo, sino porque sufren más directamente la victimización. Llega un animal demagogo como Bukele y se sube a eso. América Central es compleja. El proceso de paz se llevó bien, pero la guerra fue terrible. Hace pocos años me tocó inspeccionar El Mozote, en El Salvador, cerca de la frontera con Honduras, mataron a todo un pueblo con la tesis de “quitarle el agua al pez”. Lo nuestro fue terrible, pero aquello fue horroroso, con un grado de crueldad que hace dudar sobre la humanidad y su futuro.

**Matanzas ha habido... Cuando pasaba esto de los chicos huitotos en Colombia, en Putumayo. El Putumayo es un sitio de las matanzas más terribles del colonialismo del siglo XIX. Creer que está desconectada. Fueron invadidos y matados. Ya Rosa Luxemburgo lo denunciaba**

Hoy en día la situación de Perú es insostenible, con esta dictadora que tienen ahí, Boluarte, que en realidad es inimputable, al final va a cargar con los setenta muertos.

**Ella dice “quiero saber qué pasó”, como si no hubiera sido responsable.**

Es lo mismo de Añez. Puso la cara. No tiene partido político, no tiene bloque parlamentario. Lo traicionó a Castillo y ahora el Congreso manejado por los fujimoristas no la deja ir. No la dejan llamar a elecciones. Hay una dictadura del fujimorismo en el Congreso, con un desprestigio enorme, una imagen positiva de apenas un 7%. Y ella está ahí como un fantoche. En definitiva, lo que interesa es aprobar la continuidad de las concesiones mineras y de los servicios públicos de Fujimori y todo eso con el telón de fondo del racismo que se señaló desde Manuel González Prada, pasando por Mariátegui, llegando a Haya de la Torre. Tenés el mismo problema racista: la costa y la sierra. No hay nada que hacer.

**Algo que nos quieras decir sobre la situación de Milagro Sala. En retrospectiva, ¿cómo puede ser que algo que hace siete años, pensábamos —o por lo menos nosotros pensábamos— que era algo sencillo que saliera, no se resolvió?**

¿Sencillo? Sí ¿Qué podemos decir? Para mí es una situación en la cual correspondería constitucionalmente la intervención a la provincia. La única posibilidad es esa. ¿Por qué? Fundamentalmente porque tienen un Poder Judicial amañado. Desde el comienzo supimos lo que hizo Morales: reúne la Legislatura, le hace aprobar una ley donde amplía el número de jueces del Superior Tribunal, renuncian sus diputados que habían votado eso e inmediatamente los nombra cubriendo las vacantes que ellos mismos habían generado con su voto. Así empezó la historia. Después, tienen un Poder Judicial de parientes y amigos. No garantiza la administración de justicia que es una exigencia de la Constitución Nacional. Y ahora, después de la represión, la fantochada constitucional, sus actitudes dictatoriales, no hay mucho que pensar. Lo que pasa es que la intervención debe disponerse por una ley o por un decreto presidencial que después lo refrende el Congreso. Si eso fuese factible, se nombra un interventor y este nombra jueces de la intervención. Pero como no están los votos en el Congreso, no se hace nada. Por mi parte, creo que el Ejecutivo Nacional igual debería enviar el proyecto de intervención federal y, en todo caso, que sea responsabilidad del Congreso Nacional tener una provincia sometida a la dictadura de un patrón de estancia que tiene como ministro al embajador partícipe del contrabando de armas a Bolivia, usadas para matar ciudadanas y ciudadanos bolivianos.



**Y recién ahí tiene que reverse la causa, no es una libertad inmediata.**

Bueno, también lo podría resolver nuestra Corte Suprema, pero el deterioro de la justicia a que llegamos lo impide y, por cierto, de ese deterioro debemos pasarles factura a nuestras dirigencias políticas de los últimos cuarenta años.

**¿Cuáles serían las líneas del deterioro, pensando en estos cuarenta años?**

Hay una sola línea. No hay país del mundo que tenga un Poder Judicial institucionalizado tan irracional como el nuestro. Nosotros tenemos una institucionalización del Poder Judicial que es demencial, loca, no tiene parangón con nada, no es el modelo norteamericano, no es el modelo europeo. No es nada. Es algo que se deterioró, que históricamente tiene defectos gravísimos. Nosotros tenemos códigos únicos, pero no tenemos casación. No hay casación nacional, tenemos veinticinco interpretaciones distintas y no hay nadie que las unifique.

Tenemos una Corte Suprema, la más chica del mundo, no hay ningún tribunal supremo o constitucional que esté con cuatro personas o cinco. Un invento. Eso solo se da acá. La jurisprudencia constitucional de la Corte no es obligatoria para todos los jueces. Entonces, ¿para qué sirve el Poder Judicial, si no me dice cómo se interpretan las leyes ni cuáles son constitucionales? No sé para qué sirve, en definitiva, porque como solución eficaz de los conflictos uno nunca sabe a qué se va a atener, porque no se sabe qué interpretación van a hacer. Y como control de constitucionalidad, se declara inconstitucional una ley, y para lo único que sirve es para que no se aplique en el caso.

Y estos son defectos muy gruesos, groseros. No hay en el mundo un sistema que no tenga un control de constitucionalidad eficaz y que no tenga una casación y que, además, tengo una cúpula de cuatro personas que en vez de resolver suspende elecciones. Este aquelarre solo pasa en la Argentina, porque las dirigencias políticas nunca se ocuparon de resolverlo.

**¿Arranca desde cuándo?**

Viene históricamente. Pero en 1949, cuando yo era un niño pequeño, Sampay se dio cuenta de que no teníamos casación y que la jurisprudencia constitucional tenía que ser obligatoria y lo puso en la Constitución del 49. Después el bando militar derogó la Constitución del 49 y eso desapareció sin que nadie reparara en esa necesidad. Y después cada cual trató de

armarse su Poder Judicial como pudo, más o menos, y de no tocarlo. Los defectos constitucionales no se notan mientras las funciones las desempeñen personas con dos neuronas en contacto, pero un día llegan los peores y entonces todos se agarran la cabeza. Cuando algunos observamos la necesidad de ampliar la Corte e introducir otras reformas, se nos respondía que eso tenía demasiado costo político. Pero a lo largo de cuarenta años todos dejaron que esto funcionase así, y tampoco los universitarios dijeron nada, hasta que llegamos a esta situación lamentable.

**Tal vez no se vio que los nuevos golpes institucionales venían por ese lado, mirando más atrás. Cuando se planteó la ampliación de la Corte fue con Menem, y en ese momento se la vio como una maniobra de Menem para tener jueces adictos. Y después vino la reducción.**

Eso lo hizo aprovechando que todavía no estaba vigente la nueva Constitución que exige los dos tercios, entonces por mayoría simple nombró a los suyos. Pero después de nueve la bajaron a siete y como las dos primeras vacantes no se cubrirían, quedó en cinco. Yo avisé que me iba cuando la Constitución lo disponía con más de un año de anticipación y en ese año fallecieron dos jueces, lo que era imprevisible.

Pero lo que sucede es que el funcionamiento interno de la Corte es un desastre. La Corte es una fábrica de firmas. Nadie sabe muy bien lo que está firmando ahí adentro. En realidad, la tarea constitucional de la Corte, que sería declarar inconstitucionales leyes, les ocupa un uno por ciento del trabajo. El 99% es una tarea que se inventó la Corte hace unos años, empezó hace cien años, pero hace cincuenta que se generalizó, que es la arbitrariedad. Un día la Corte dijo "yo puedo anular sentencias arbitrarias". Entonces todos tratan de llegar a la Corte a ver si en una de esas les anulan la sentencia que los perjudica. Y en un 98% la Corte rechaza esas tentativas con un sello. Pero igualmente todo el mundo sigue jugando a ver si en una de esas le sale esa lotería. Y la Corte, por su parte, sigue quedándose con los 300.000 pesos del arancel de cada pedido y rechazando el 98% mecánicamente. Al ver que eso funcionaba de esa manera empecé a decir que necesitábamos por lo menos quince jueces divididos en salas. La división en salas se impone, porque llegan causas de todas las materias y no hay nadie que conozca todo el derecho, eso es una ficción. Tan ficción es que lo que en definitiva sucede es que tenés secretarios revisando las sentencias de superiores tribunales de provincias y de las cámaras especializadas. Sociológicamente esa es la

realidad. Y los jueces pueden poner la firma, porque no conocen la mayoría de las materias en las que deciden.

**De todas formas, esto que está pasando no tiene precedente o, al menos, nunca se había alcanzado este grado de deterioro tan marcado, tan público.**

Es necesario decir la verdad. La llamada “carrera judicial”, que en alguna medida es una carrera de obstáculos, forma una burocracia muy particular, pero no se puede negar que tiene algunas ventajas, y una de ellas es el reconocimiento de algunos límites. En todo tribunal colegiado hay conflictos, divergencias, etc., pero el entrenamiento burocrático enseña a resolverlos adentro, más o menos versallescamente, sin que trasciendan. Da la casualidad que ninguno de los cuatro integrantes actuales ha recibido ese entrenamiento, porque nunca fueron jueces antes. Eso hace que no les importe mucho imputarse públicamente conductas de mal manejo, o afirmar que porque pasaron cinco años no es necesario excusarse en causas de los ex clientes que, por cierto, no son el carnicero ni el verdulero del barrio.

Esto es parte de lo que explica el grado de deterioro presente, que ni la Corte de la mayoría automática había sufrido, porque frente a esa, como frente a la Corte oligárquica de 1946 a la que Perón sometió a juicio político en 1947, vos te podías parar en la vereda de enfrente por razones ideológicas. Esta es la Corte oligárquica, esta es la Corte que está con Cavallo con las privatizaciones, enfrentarla y criticarla por fundadas razones ideológicas. Pero esta Corte de cuatro, ¿qué ideología tiene? La verdad es que más bien se parece a un conventillo, no admite una crítica ideológica.

**Lo que antes podía ser persecución política o definiciones político-ideológicas fueron deviniendo en que es corrupción.**

**Lo pensábamos en relación a Milagro, que es una dirigente política, social, pero se la acusa como delincuente común.**

**Cuando en realidad es persecución política.**

Claro. La invención de la corrupción hoy es la nueva caza de brujas. Si en cualquier acto de corrupción de un funcionario de segunda o tercera categoría vos llevás la responsabilidad hacia la cadena de mandos hasta la cúpula, no vas a tener ningún gobierno ni ningún jefe de Estado que no tenga un episodio de corrupción. Para gobernar la Argentina necesitas dos mil funcionarios: ministros, subsecretarios, directores generales. Es inevitable que alguno de los dos mil se sienta tentado y meta las manos en la torta. Si llevás

eso hasta la cúpula, vas a responsabilizar a cualquiera, del color político que te convenga, por lo que haga alguno de los dos mil tipos.

**“No podía no saber.”**

Sí, y ahí te inventan un concepto de dolo, los penalistas, importado de Alemania, la llamada “normativización” del dolo: “como no podía no saber, estaba sabiendo”. La normativización del dolo. El dolo no tiene elemento psíquico o como máximo, es puro conocimiento y, además, presunto. La doctrina alemana dominante y la jurisprudencia alemana no dicen eso, pero nuestros jueces toman las presunciones de dolo, el dolo sin voluntad, etc., de algún autor suelto con pretensiones de originalidad. Un alemán suelto tuvo la genialidad de darse cuenta de que nadie puede meterse en la cabeza de otro, lo que siempre fue evidente, descubrió el agua tibia y dijo que el dolo lo ponía el juez, porque lo infería y, por tanto, lo debía presumir, aunque niegan terminantemente que lo presumen, siempre en unos párrafos ininteligibles, conforme a los cuales la presunción no es presunción.

**Un ejercicio de voluntad.**

Siempre se supo que la prueba del dolo es indirecta, porque es la prueba de la voluntad realizadora. Nunca fue suficiente con que el acusado le dijese al juez “yo no tenía la voluntad de hacerlo”, cuando le había disparado cinco balazos al pecho a la víctima. Una vez en San Luis un paisano me dijo “no... yo tiré de una sogá y vino un chancho en la otra punta”. No hay ningún juez que sea tan necio de creerlo, pero no por eso se trata de una presunción ni mucho menos. Es cierto que a veces hay dificultades para probar el dolo, pero frente a las dudas la ley no impone estar a lo más favorable y no presumir lo que quizá no existió. No se cura la fiebre rompiendo el termómetro.

**Otro tema: te has formado en la universidad pública, ¿alguna reflexión que puedas hacer hoy, qué de bueno, qué de malo, no de la UBA en particular...?**

A los jueces muchas veces los criticamos por lo que hacen, pero no salen de una incubadora, los hacemos nosotros. Entonces fundamentalmente tenemos que pensar qué es lo que estamos enseñando, qué personajes estamos fabricando. En la universidad pública en general, y no me estoy refiriendo a la UBA que se ha convertido en un elefante blanco a veces difícil de entender, creo que hay una especie de revolución en marcha con las universidades del conurbano. Conozco más particularmente la de Avellaneda y

la de José C. Paz, aunque fui a otras, y veo un contexto interesante. Creo que en unos años van a dar un resultado bastante sorprendente.

### **¿Y eso por qué? ¿Por la composición del alumnado?**

Por la composición del alumnado. Una especie de disposición distinta. Uno lo ve en el ambiente. Pasan cosas raras. En una clase tenía al padre y al hijo, el padre que se había jubilado y estaba estudiando, y el hijo que empezaba su carrera. Cosas muy particulares que en la UBA no se ven, porque si se dan se pierden en cierta masividad. Pero también tengo en cuenta que en la UBA hay distintas tónicas conforme las facultades.

### **Pensábamos en esa posibilidad de novedad, de innovación**

La enseñanza nuestra es gratuita, pero si pensás que alguien deba trabajar y también viajar de José C. Paz a Buenos Aires, eso de gratuito no tiene nada y casi era una exigencia de heroicidad.

### **Abrió posibilidades para esas generaciones, y también la presencia de las universidades en estos lugares. Y las distintas carreras de esas universidades.**

En efecto, están casi todas las carreras, José C. Paz tiene incluso Medicina, pero, por sobre todas las cosas, son contextos diferentes. A veces voy al conurbano y siento ganas de irme un tiempo a vivir allí, porque hay otra forma de coexistencia, y estamos apenas a unos veinte kilómetros. Es otra forma, otro contexto político también. Creo firmemente que la democracia se debe y se habrá de fortalecer en base a la manifestación terciaria del Estado. No a la secundaria y menos la primaria. El gobierno federal está lejos de la gente, el provincial también, especialmente en una provincia grande como Buenos Aires. El tema son los municipios, donde tenés al concejal tomando café en la esquina y el intendente, si insistís un poco te tiene que escuchar, los tipos tienen que cuidarse y cuidarte, porque todo el mundo los está mirando todo el tiempo.

## **Eugenio Raúl Zaffaroni**

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Nacional del Litoral y abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA. Ha sido Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (2003-2014)

## *Entrevista a Eugenio Raúl Zaffaroni*

y Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2016-2022). Ha sido Diputado de la Ciudad de Buenos Aires y Presidente de Bloque del “Frepaso” (1997-2000), Presidente de la Comisión de Redacción de la Convención Constituyente (1996) y Vicepresidente tercero de la Comisión de Redacción de la Asamblea Nacional Constituyente. Entre sus obras se encuentran *Colonialismo y Derechos Humanos* (2022). *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero* (en coautoría con Ílison Dias dos Santos, 2019). *La Pachamama y el humano* (2012). *La cuestión criminal* (2012). *Crímenes de masa* (2010). *Derecho Penal, Parte General* (en coautoría con Alejandro Slokar y Alejandro Alagia, 2005).